RESOLUCIÓN NÚMERO 871
(Agosto 19 de 2022)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SMC-012-2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confiere El Estatuto General de Contratación de la Administración Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".*

Que el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el proyecto cumple con los requerimientos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo 023 del 28 de Diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "DUITAMA PARA TODOS" 2022-2023. PILAR: 3 Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial; Sector: 3.1. Transporte y movilidad; Programa: 3.1.2. Infraestructura Red Vial Regional; Objetivo: "Construcción, mantenimiento, recuperación d la malla vial urbana y rural.

Que en consecuencia, en aras de cumplir en debida forma con lo requerido, el Municipio de Duitama viene adelantado el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°.SMC-012-2022 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.".*

Que en la oportunidad prevista para ello en el cronograma de actividades, diseñado por el Municipio de Duitama se presentaron observaciones que fueron resueltas en debida forma y se accedió a las que se encuentran pertinentes.

Que el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo necesario continuar con el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SMC-012-2022, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SMC-012-2022 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.".* Según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos, y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo	19 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Acto administrativo de Apertura del proceso de Selección	19 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Manifestación de interés	HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 17:00 HORAS	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo **HASTA LAS 19:00 HORAS**	24 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al pliego de condiciones **HASTA 19:00 HORAS**	HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo Máximo para expedir Adendas **HASTA LAS 19:00 HORAS**	126 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Ofertas –Cierre del proceso **15:00 HORAS**	30 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser presentadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos. **15:05 HORAS**	30 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas **15:07 HORAS**	30 DE AGOSTO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del Informe de verificación o evaluación de las Ofertas de las Ofertas lista preliminar de habilitantes **19:00 HORAS**	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	. Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación o evaluación **17:00 HORAS**	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de las respuestas al Informe de verificación o evaluación y publicación de la lista definitiva de habilitantes. **19:00 HORAS**	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto **19:00 HORAS**	9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Firma del contrato	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	en la plataforma del SECOP II
	13 DE SEPTIEMBRE DE	www.contratos.gov.cowww.colombiacompra.gov.co o

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Entrega de la Garantía Única de Cumplimiento	2022	www.contratos.gov.co SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de Ejecución del Contrato	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de contratación a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior solo podrán presentar propuestas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la condición de Mipymes.

ARTICULO TERCERO: El proceso contractual a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El valor estimado del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** Moneda corriente, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022000394 Cuenta 2.3.1.24.02.0600.003 – Mejoramiento y Mantenimiento Vial /Propósito General Libre Inversión.- Cuenta 2.3.1.24.02.0600.007- Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial obra de arte/ SGP Propósito General Libre Inversión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Duitama